



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2023-00152-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO : ADIELA DEL SOCORRO RIOS MEJIA C.C. 43440534

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que en el presente proceso la Inspección de Policía y Tránsito de Pueblorrico Antioquia, remitió acta diligencia de secuestro realizada por ese despacho el día 12 de abril de 2024. El día de hoy se recibió memorial de solicitud de terminación de proceso por pago de la mora.

A su despacho para que se sirva proveer.


LINA MARÍA PULGARÍN
Secretaria

Auto de sustanciación N° 39
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
Pueblorrico - Antioquia, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario presentado mediante apoderado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora ADIELA DEL SOCORRO RIOS MEJIA, se dispone:

Teniendo en cuenta que la Inspección de Policía y Tránsito de Pueblorrico Antioquia, solo remitió acta diligencia de secuestro que realizó el día 12 de abril de 2024, se le requiere para que allegue el expediente digital completo, esto es con las actuaciones surtidas dentro del Despacho Comisorio No. 01. Cumplido lo anterior, se resolverá la petición elevada por la parte actora, relacionada con la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 41 y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 02 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARILUZ ECHEVERRI VERGARA
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b080cfc28a654fe1a5c4d8e198af9691681b364793ea197b60e38589393e34f8**

Documento generado en 30/04/2024 07:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>